



**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

Visto para resolver sobre la **pensión por jubilación** solicitada por el **C. Roberto Bencomo Duarte**, con número de empleado **7113**, el cual labora con **nombramiento de policía 3ero.** adscrito a la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, habiendo acumulado a la fecha una **antigüedad laboral de 30 años, 1 meses** y tener a la fecha **55 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, **jefe del depto. de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor** de este municipio, por ello y con fundamento en el **Artículo Séptimo Transitorio** de la ley que del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, según dispone el artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.

SEGUNDO.- El **C. Roberto Bencomo Duarte** adquirió una antigüedad de **30 años un mes** desempeñándose como **Policía 3ero.** adscrito a la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica del Instituto Municipal de Pensiones, mismas que se describen a continuación:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Instituto Municipal
de Pensiones

Certificación que contiene los datos laborales del trabajador de que se trata, No. de oficio 1118/2016 expedida por el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, jefe de depto. De Relaciones Laborales en Oficialía Mayor de fecha 14 de octubre de 2016, oficio de consulta de fondo propio con No. FIDE/072/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016 que señala las aportaciones erogadas por el trabajador de que se trata expedido por el Ing. Juan Antonio Gonzalez Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones, mediante el cual señala que las aportaciones al fondo del Instituto Municipal de Pensiones por el trabajador datan del día 16 de diciembre de 1989, misma fecha de alta, y un reconocimiento de antigüedad del 1º. de enero de 1985 al 17 de mayo de 1988. -----

TERCERO.- Dispone el Artículo Séptimo Transitorio de la ley que del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. que: -----

"De acuerdo a la presente ley, el trabajador en transición tendrá el derecho a la pensión por edad y antigüedad en el servicio, al contar con al menos treinta años de servicio para los hombres y veintiocho años para las mujeres, el monto de la pensión será el 100% del sueldo regulador".

CUARTO.- Los requisitos contemplados en el Artículo Octavo transitorio de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. se acreditan fehacientemente con la certificación expedida mediante oficio No. 1118/2016 que contiene los datos laborales del trabajador C. Roberto Bencomo Duarte, expedido por el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, jefe de depto. de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor, oficio No. FIDE/072/2016 expedido por el Ing. Juan Antonio Gonzalez Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones, en que se hace constar las aportaciones hechas por el trabajador de mérito al Instituto Municipal de Pensiones y que a la fecha sus aportaciones datan desde el día 16 de enero de 1989 misma fecha de alta, y un reconocimiento de antigüedad del 1º. de enero de 1985 al 17 de mayo de 1988. -----



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Instituto Municipal
de Pensiones

QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Octavo Transitorio de la ley que del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103, bajo el decreto No. 1137/2015 es procedente se le otorgue al C. Roberto Bencomo Duarte, la pensión por jubilación solicitada, que será en un 100% de último sueldo devengado, siendo \$13,258.22 (TRECE MIL, DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) más el quinquenio de \$2,955.86 (DOS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 86/100 M.N.) que en suma resulta ser de \$16,214.08 (DIECISÉIS MIL, DOCIENTOS CATORCE PESOS CON 08/100 M.N) por ingresos que percibe el trabajador en forma mensual, cantidad que le corresponde de pensión por treinta años, un mes de servicio debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el Instituto Municipal de Pensiones, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.-----

Comuníquese el presente DICTAMEN al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

JAGV/APP/mlo